ESTUDIOS PREVIOS

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de “Planear y construir el horizonte a corto, mediano y largo plazo de los escenarios y rutas estratégicas que guíen la gestión institucional y estratégica, a fin de actuar de manera acertada, disminuyendo los riesgos para modelar una situación óptima en el futuro de la región, en beneficio de los grupos de valor”, la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

1. Liderar la formulación, organización, coordinación, control evaluación de la planeación institucional y estratégica, alineados a la misión, visión y objetivos de la Entidad

2. Promover el desarrollo regional, asesorando y acompañando a la Alta Gerencia en la gestión de alianzas y convenios del desarrollo regional.

3. Establecer el direccionamiento estratégico (Plan Estratégico Regional- PER e Institucional - PEI, plan indicativo y planes de acción), que permita perfilar los objetivos de la entidad, la manera como se aproximará a su público y sus estrategias de crecimiento y desarrollo futuro de la región.

4. Acompañiar las dependencias que integran la RAP Eje Cafetero en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de acción, programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los lineamientos metodológicos adoptados o establecidos por la entidad o entidades externas.

5. Identificar los posibles polos de desarrollo y encadenamientos productivos de la región.

6. Impulsar y Gestionar la promoción del desarrollo con los departamentos asociados, instancias regionales, nacionales e internacionales, alianzas y convenios que promuevan el desarrollc regional integral.

7. Dirigir, administrar y operar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad a la normatividad vigente

8. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de viabilización de proyectos de inversiónregionales e institucionales

9. Establecer los lineamientos dentro del ciclo de evaluación de proyectos de inversión regionales e institucionales

10. Liderar el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad, adoptando los lineamientos del DNP y el DAFP

11. Definir lineamientos técnicos para la gestión para la inversión institucional y estratégica de la entidad,

12. Generar el insumo para la presentación del anteproyecto de presupuesto de inversion de la Entidad en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y demás dependencias de la RAP Eje Cafetero, según los procedimientos establecidos para el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI.

13. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema integrado de gestión, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis

14. Liderar la estrategia para el desarrollo, implementación, control, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno, en todas las dependencias de la entidad, realizando su respectiva medición y análisis

15. Establecer evaluaciones estadisticas de la gestión del desempeno institucional, para la toma de decisiones.

16. Liderar el proceso de la rendición de cuentas de la gestión institucional.

17. Liderar, coordinar y evaluar la administración del riesgo en las dependencias de la entidad

18. Liderar, coordinar y evaluar la definición de indicadores por proceso, verificando el logro de objetivos y metas en las dependencias de la entidad.

19. Implementar, controlar y evaluar a estrategia de lucha contra la corrupción – Plan Anticorrupción y Acceso a la Información

20. Acompañar los lineamientos estratégicos de la entidad para la gestión del conocimiento e innovación, que permitan dinamizar el desarrollo regional

21. Organizar y responder por la gestión documental de su competencia conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivistica del Estado

22. Cumplir con los lineamientos de su competencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno

23. Presentar los informes de ley e internos que sean de su competencia y apoyar los demás informes en los que se requiera información del área a cargo

24. Apoyar las respuestas de peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten usuarios externos, entidades y entes de control, en lo de su competencia

25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel y naturaleza del cargo

La RAP Eje Cafetero, en desarrollo de sus funciones de planificación, articulación e integración regional, ha venido abordando fenómenos sociales que, por sus características e impactos, requieren una lectura territorial y supradepartamental que permita generar información e instrumentos para apoyar la planificación, la articulación institucional y la toma de decisiones públicas en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.

En desarrollo del proyecto de inversión señalado, durante la vigencia 2026 se avanzó en la construcción y consolidación del Documento Técnico Regional sobre Trabajo Infantil, orientado a disponer de una lectura regional del fenómeno, identificar tendencias, brechas territoriales, factores asociados, implicaciones socioeconómicas y recomendaciones relevantes para los cuatro departamentos.

El análisis adelantado reconoce el carácter multidimensional del trabajo infantil y su relación con variables como las condiciones socioeconómicas de los hogares, educación, permanencia escolar, dinámicas laborales, ruralidad, informalidad, protección integral y oportunidades de desarrollo.

La culminación de la etapa de construcción del documento genera la necesidad de avanzar procesos de socialización, apropiación y retroalimentación territorial, de manera que la información producida no permanezca exclusivamente como un producto documental, sino que pueda contrastarse con las experiencias, percepciones y

realidades de los actores presentes en los territorios. Esta orientación es consistente con la fase planteada por la RAP para que los documentos técnicos sean conocidos, discutidos y utilizados como insumos para la planificación y las políticas públicas.

El sector educativo como escenario de profundización dentro de este proceso, resulta pertinente desarrollar un ejercicio específico con el sector educativo, teniendo en cuenta que las instituciones educativas constituyen espacios fundamentales para aproximarse al fenómeno desde las percepciones de niños, niñas y adolescentes, así como desde la experiencia de docentes, directivos docentes y autoridades educativas.

La contratación propuesta no pretende elaborar nuevamente el Documento Técnico Regional ni desarrollar un nuevo diagnóstico estadístico del trabajo infantil. Su propósito consiste en adelantar un ejercicio piloto de carácter cualitativo, mediante el cual se socialicen algunos de los principales conceptos y problemáticas asociados al trabajo infantil y, simultáneamente, se recopile información que permita complementar y retroalimentar el análisis regional existente.

Para ello será necesario diseñar inicialmente una metodología, formatos e instrumentos de recolección y sistematización de información, adecuados a los diferentes actores participantes y concertados con la supervisión. Esta primera etapa permitirá establecer criterios homogéneos para el desarrollo de los talleres, entrevistas y espacios de consulta en los cuatro departamentos trabajo con niños, niñas y adolescentes; uno de los componentes centrales será la realización de dos (2) talleres piloto por departamento, para un total de ocho (8) talleres, en instituciones educativas priorizadas de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.

Los talleres deberán desarrollar un componente pedagógico que permita explicar, en un lenguaje adecuado a las características de los participantes, qué se entiende por trabajo infantil, cuáles pueden ser sus principales manifestaciones y cuáles son algunas de sus afectaciones. A partir de esta socialización se desarrollarán ejercicios participativos que permitan recoger las percepciones de niños, niñas y adolescentes frente al fenómeno, procurando generar información que contribuya a comprender cómo es interpretado desde la propia población escolar, percepción de docentes y directivos docentes el ejercicio será complementado mediante la realización de mínimo cuatro (4) entrevistas por departamento a docentes y/o directivos docentes, procurando incorporar instituciones educativas ubicadas tanto en contextos urbanos como rurales.

La participación de estos actores permitirá conocer las situaciones que identifican desde su experiencia educativa, las principales características que atribuyen al fenómeno, las posibles relaciones con las condiciones socioeconómicas y familiares de los estudiantes y las diferencias que puedan observarse entre entornos urbanos y rurales.

Este componente permitirá complementar la percepción de los estudiantes con la experiencia de quienes mantienen una relación directa y permanente con las comunidades educativas. De manera complementaria, se adelantarán espacios de consulta con las Secretarías de Educación o autoridades educativas competentes de los cuatro departamentos, orientados a conocer sus percepciones sobre el trabajo infantil y las acciones, estrategias, programas o mecanismos institucionales que se encuentren desarrollando frente al fenómeno.

De esta forma, el ejercicio permitirá integrar tres perspectivas: estudiantes → docentes y directivos docentes → autoridades educativas territoriales.La información obtenida deberá permitir identificar coincidencias, diferencias y particularidades entre los actores

consultados, entre los departamentos y entre los contextos educativos urbanos y rurales, del levantamiento de información al análisis regional

Teniendo en cuenta el plazo contractual de dos meses y medio (2,5 meses) y los periodos académicos de las instituciones educativas, la ejecución deberá organizarse de manera que la fase de diseño metodológico y el levantamiento de información en territorio se adelanten prioritariamente mientras exista disponibilidad de estudiantes, docentes y directivos docentes.

Una vez desarrollados los talleres, entrevistas y espacios de consulta, el tiempo restante deberá concentrarse en la organización, tabulación, sistematización y análisis de la información,permitiendo convertir los resultados obtenidos en un producto técnico útil para la RAP Eje Cafetero.

Como resultado final se elaborará un Anexo Técnico Complementario al Documento Técnico Regional sobre Trabajo Infantil, que deberá consolidar la metodología aplicada, los resultados obtenidos, las percepciones de los diferentes actores educativos, el análisis comparativo entre departamentos y contextos urbanos y rurales y las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio.

Esta contratación tendrá, por tanto, un alcance claramente diferenciado respecto del contrato orientado a la socialización general de los Documentos Técnicos Regionales. Mientras este último busca promover su apropiación ante diferentes actores públicos, privados, académicos, sociales e institucionales, la presente necesidad se concentra exclusivamente en profundizar el componente de trabajo infantil desde el sector educativo y generar información cualitativa complementaria proveniente de la comunidad educativa.

La contratación permitirá avanzar desde la información ya consolidada en el Documento Técnico Regional hacia un ejercicio piloto de socialización, escucha y retroalimentación,incorporando las percepciones de niños, niñas y adolescentes, docentes, directivos docentes y autoridades educativas de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.

El alcance ha sido estructurado de manera proporcional al término contractual. Durante los dos meses y medio se desarrollará una secuencia concreta: Diseño de metodología e instrumentos → trabajo de campo → ocho talleres piloto → mínimo dieciséis entrevistas a docentes y directivos docentes → consulta con autoridades educativas → sistematización y análisis → Anexo Técnico Complementario.

La priorización inicial del trabajo de campo resulta particularmente relevante debido a los periodos de receso y vacaciones escolares, razón por la cual los talleres y entrevistas deberán adelantarse preferentemente durante la disponibilidad de la comunidad educativa, destinando posteriormente el tiempo requerido para la tabulación, sistematización, análisis y elaboración del producto técnico final.

El resultado permitirá contar con información cualitativa complementaria que contribuya a comprender las percepciones existentes alrededor del trabajo infantil desde el entorno educativo y a establecer diferencias y coincidencias entre actores, territorios y contextos urbanos y rurales, sin pretender sustituir los análisis estadísticos ni establecer inferencias de representatividad poblacional.

De esta manera, existe relación directa entre la necesidad contractual, el proyecto de inversión, la Meta HR1P1M2 y la Actividad 001, especialmente en lo relacionado con la

generación, divulgación, apropiación y retroalimentación de información sobre trabajo infantil

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	01 Desarrollo Humano
PROGRAMA	PROGRAMA 4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROYECTO	*Análisis de factores Psicosociales en la primera infancia y adultos mayores de los departamentos de Caldas, Quindio, Risaralda y el Tolima.*
ACTIVIDAD	001 Elaborar y divulgar los documentos que contengan la información de los acuerdos regionales y sus indicadores para la prevención y atención a toda forma de violencia, trabajo y acoso infantil, consumo de sustancias psicoactivas, salud mental
META	*HR1P1MP2 Promoción de acuerdos regionales para la prevención y atención a toda forma de violencia, trabajo y acoso infantil, consumo de sustancias psicoactivas, salud mental con especial énfasis en la prevención del suicidio, envejecimiento poblacional e inequidad*
HECHO REGIONAL	EQUIDAD
POLÍTICA	1. Reducción de las inequidades sociales y de la pobreza multidimensional
CÓDIGO BIPIN	20251400020007

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO REGIONAL SOBRE TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR EDUCATIVO, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CUALITATIVA CON ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y AUTORIDADES EDUCATIVAS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANÁLISIS DE FACTORES PSICOSOCIALES EN LA PRIMERA INFANCIA Y ADULTOS MAYORES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA"

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de Personal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo correspondiente desde la suscripcion del acta de inicio hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2026 , mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato, sin superar la presente vigencia fiscal

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

2.6. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir asciende a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista de la siguiente manera; un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) realizado el 30 de octubre de 2026 y dos (02) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.600.000) realizados el 30 de noviembre y 25 de diciembre de 2026, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe y avance de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente de Planeacion y Prospectiva de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:
A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y concertar con la supervisión la metodología, formatos e instrumentos para la recolección y sistematización de información cualitativa sobre trabajo infantil en el sector educativo, incluyendo la metodología para los talleres con niños, niñas y adolescentes y los instrumentos de consulta a docentes, directivos docentes y autoridades educativas, procurando diferenciar información proveniente de contextos urbanos y rurales.
2. Apoyar la realización de dos (2) talleres piloto por departamento, para un total de ocho (8) talleres, en instituciones educativas priorizadas de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, orientados a socializar de manera pedagógica qué es el trabajo infantil y sus principales afectaciones y a recoger las percepciones de niños, niñas y adolescentes mediante ejercicios participativos.
3. Realizar mínimo cuatro (4) entrevistas por departamento a docentes y/o directivos docentes de instituciones educativas priorizadas, procurando

incorporar establecimientos de contextos urbanos y rurales, y adelantar espacios de consulta con las Secretarías de Educación o autoridades educativas competentes de los cuatro departamentos, con el propósito de conocer sus percepciones, experiencias, acciones y estrategias frente al trabajo infantil.

4. Organizar, tabular, sistematizar y analizar la información recopilada durante los talleres, entrevistas y espacios institucionales, identificando los principales hallazgos, percepciones, coincidencias y diferencias entre los actores consultados, los cuatro departamentos y los contextos educativos urbanos y rurales.
5. Elaborar un documento técnico complementario (Anexo) al Documento Técnico Regional sobre Trabajo Infantil que consolide los resultados obtenidos en el sector educativo, incorporando la metodología aplicada, la información recopilada, el análisis comparativo territorial y urbano-rural, las percepciones de estudiantes, docentes, directivos docentes y autoridades educativas, así como conclusiones y recomendaciones que contribuyan a fortalecer el análisis regional y las acciones de prevención y articulación frente al trabajo infantil.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente,

los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.

11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga

a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. DEL CONTRATANTE:

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, “la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al

contratista será de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000). incluidos impuestos, correspondiente al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. – "*2.3.2.02.02.008.4103067.20251400020007.839901.1" desagregado en: $6.300.000 por recursos del balance y $5.200.000 por disponibilidad inicial 2.3.2.02.02.008.4103067.20251400020007.83990_1* y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.0249 del 05 de octubre 2026 del . Este valor está calculado con base en honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).

Lo anterior también teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP EJE CAFETERO"

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad

- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Rap Eje Cafetero prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ALEJANDRO MARTÍN ROZO GAETH
Subgerente de Planeación y Prospectiva

Proyectó: Luisa María Arias Sepúlveda- Abogada contratista
Reviso y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica